PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relativos al Programa Recreación Comunitaria

1. Informe lugar, días y horarios de funcionamiento del programa en cuestión.

2. Informe si tienen previsto modificar el lugar de funcionamiento del programa. En caso afirmativo indique el mismo.

3. Informe la cantidad de adolescentes que concurrieron al programa desde el año 2024 a la actualidad.

4. Indique si debido al traslado que sufrió el programa en 2024, desde el Predio "Puerto Pibes" al lugar de funcionamiento actual, se realizaron adecuaciones programáticas en alguna de las 3 áreas que contiene el mismo: Curso de Líderes, Recreación ambiental y Área de Extensión. En caso negativo informe en qué consiste cada una de las 3 áreas que contiene el programa.

5. Informe el presupuesto asignado y desagregado para la prestación "Recreación Comunitaria", dentro del Programa N°84 Desarrollo Integral Infantil dependiente de la Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, durante los años 2024, 2025 y 2026.

6. Indique la cantidad de trabajadores que cumplen funciones en el programa y modalidad de contratación.

7. Indique para cuándo se encuentran planificados los viajes y campamentos que tiene previsto el programa, y el monto destinado a su realización.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Motiva el presente proyecto conocer el estado actual del programa "Recreación Comunitaria" el cual propone fortalecer los lazos comunitarios y los procesos de participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y/o referentes socioeducativos/as de diferentes organizaciones, a través de la recreación y el juego.

El mismo se encuentra comprendido por tres áreas que trabajan la participación comunitaria desde distintos enfoques. En primer lugar, el Curso de Líderes Recreativos/as Comunitarios/as, que funciona desde el año 1998 y requiere de una continuidad de tres años para finalizar el proceso socioeducativo y está dirigido a jóvenes de 16 a 21 años. En segundo lugar, desde el área Recreación Ambiental se ofrecen instancias de participación en actividades recreativas en huerta para niños, niñas y adolescentes, que promueven el cuidado del ambiente. Por último, desde el área de extensión se desarrollan propuestas recreativas para jóvenes de Escuelas secundarias y actividades de capacitación e intercambio con referentes de organizaciones.

El Programa Recreación Comunitaria funcionó desde su creación (1998) en el predio conocido como "Puerto Pibes", ubicado en Costanera Norte, hasta el año 2024, cuando fue trasladado para su funcionamiento a la Escuela de Educación Media N° 1 DE 14 García Lorca, ubicada en la comuna 15, donde funciona hasta la actualidad.

Puerto Pibes, era un predio con características particulares, no solo por su amplia extensión de espacio verde, sino porque permitía realizar actividades tales como campamentos, huerta, entre otras. Además, el predio era de uso exclusivo del programa y del área de Turismo Social.

Desde que Recreación Comunitaria fue trasladada a la Comuna 15, algunas actividades se vieron afectadas en su realización y a partir de este año se le informó a los coordinadores del mismo que no se podrán realizar ni las giras pedagógicas, ni los campamentos, ni el viaje al tríptico de la infancia. Todas estas actividades son consideradas "hitos" dentro de la planificación del curso de líderes, lo que ocasiona una gran impacto en el desarrollo del mismo.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Firmado digitalmente por Maria Bielli
Fecha:01/09/2026 15:14:42
Legisladora
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires